



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2022-GM-MPC.

Sicuani, 26 de mayo de 2022.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC; Informe N° 001-2019-SGEP-MPC/GWJS de fecha 31/12/2019; Informe N°197-2020-MPC/GIUR/SGEP/RJJ de fecha 27/10/2020; Informe N°1161-2020-MPC/GIUR/YMS de fecha 27/10/2020; Informe N°502-2022-MPC/GM-OSyLO/DLJ de fecha 16/11/2020; Oficio N° 022/C.C.PA/S.S.S./2021 de fecha 03/06/2021; Informe N°001-2021-GM/GIUR/SGEP/JJHG de fecha 08/09/2021; Informe N°0302-2021-MPC-GIUR/SGEP/EPJ de fecha 23/09/2021; Informe N°932-2021-MPC/GIUR de fecha 24/09/2021; Opinión legal N°752-2021-OAJ-MPC de fecha 15/10/2021; Informe N°009-2021-GM/GIUR /SGEP/JJHG de fecha 21/09/2021; Informe N°0364-2021-MPC/GIUR /SGEP/EPJ de fecha 26/10/2021; Informe N°14-2021-MPC/GM-OSyLO/EVC-INSPECTOR de fecha 15/11/2021; Informe N°0732-2021-MPC/GM-OSyLO/CAAB de fecha 18/11/2021; Carta N° 001-2022-CCC de fecha 11/02/2022; Informe N°074-2021-MPC/GIUR/SGEP de fecha 14/02/2022; Informe N°0138-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 15/02/2022; Memorandum N°0071-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 17/02/2022; Informe N°004-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ de fecha 24/02/2022; Informe N°131-2022-MPC-GM-OSyLO/LAPK de fecha 28/04/2022; Carta N°011-2022-E/3C de fecha 12/04/2022; Informe N°104-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 13/04/2022; Informe N°0675-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/04/2022; Informe N°031-2022-MPC/OSyLO/IO/CLQ de fecha 22/04/2022; Informe N°394-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 25/04/2022; Informe N°035-2022-HUMI-SGEyP-MPC de fecha 28/04/2022; Informe N°0131-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 28/04/2022; Informe N°0799-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 03/05/2022; Informe N°034-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/MPC/C de fecha 11/05/2022; Informe N°096-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 11/05/2022; Informe N°174-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 18/05/2022; Informe N°952-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/05/2022; Informe N° 229-2022-OAJ-MPC de fecha 23/05/2022; Informe N° 159-2022-GPP-MPC de fecha 23/05/2022; Opinión Legal N°430-2022-OAJ-MPC de fecha 24/05/2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los **asuntos** de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta)**";

Que, mediante Informe N° 001-2019-SGEP-MPC/GWJS de fecha 31/12/2019, el Arq. Geyson W. Jara Salcedo, proyectista y evaluador, presenta ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su evaluación;

Que, mediante Informe N°197-2020-MPC/GIUR/SGEP/RJJ de fecha 27/10/2020, el Ing., Roger Jalisto Jalixto, ex Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO**", ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°1161-2020-MPC/GIUR/YMS de fecha 27/10/2020, el Ing. Ivan Mtutti Soto, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras,



Municipalidad Provincial de Canchis

la evaluación del Expediente Técnico del P.I.P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", en concordancia con la Directiva N° 007-2015-MPC;

Que, mediante Informe N°502-2022-MPC/GM-OSyLO/DLJ de fecha 16/11/2020, el Ing. Daniel Lupaca Jihuaña, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las observaciones encontradas en el Expediente Técnico del P.I.P: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", en concordancia con la Directiva N° 007-2015-MPC, para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante Oficio N° 022/C.C.PA/S.S.S./2021 de fecha 03/06/2021, la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pampa Ansa, solicita a la Municipalidad Provincial de Canchis, se asuma con el compromiso de elaboración y/o levantamiento de observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°001-2021-GM/GIUR/SGEP/JJHG de fecha 08/09/2021, el Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra, proyectista, informa ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando la realización de un nuevo plan de trabajo;

Que, mediante Informe N°0302-2021-MPC-GIUR/SGEP/EPJ de fecha 23/09/2021, el Ing. Erick Portillo Jordan, ex Sub Gerente de Estudios y Proyecto, remite el estado situacional del Expediente técnico correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, indicando que se deberá continuar con el levantamiento de observaciones, según los lineamientos de la Directiva N° 007-2015-GM-MPC y la Directiva N° 008-MPC-2019, lo que implicaría la creación de meta y mayor asignación presupuestal, por lo que solicita opinión legal para proseguir con los tramites;

Que, mediante Informe N°932-2021-MPC/GIUR de fecha 24/09/2021, el Ing. Ing Emilio Huayta Carita, ex Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita ante la Gerencia Municipal, la emisión de opinión legal, para continuar con el trámite del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", ello según lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante proveído N° 5797-GM;

Que, mediante Opinión legal N°752-2021-OAJ-MPC de fecha 15/10/2021, el Abog. Fredy Quispe Borda, ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, luego de la evaluación y análisis al expediente presentado, opina que resulta procedente disponer y autorizar la continuidad del proceso de levantamiento de observaciones del expediente técnico antes mencionado, el mismo que se encuentra en la fase de la elaboración, adecuación y/o actualización, para su ejecución por gestión administrativa directa. Expediente que es devuelto ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°009-2021-GM/GIUR /SGEP/JJHG de fecha 21/09/2021, el Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra, proyectista, presenta ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO". Expediente que es remitido ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N°0364-2021-MPC/GIUR /SGEP/EPJ de fecha 26/10/2021, con el cual se solicita la evaluación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°14-2021-MPC/GM-OSyLO/EVC-INSPECTOR de fecha 15/11/2021, el Ing. Eber Villegas Conza, inspector de obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación correspondiente del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE



Municipalidad Provincial de Canchis

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo por la aprobación del plan de trabajo para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N°0732-2021-MPC/GM-OSyLO/CAAB de fecha 18/11/2021, el Ing. Cesar A. Ayala Bendita, ex jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación del plan de trabajo (PDT) del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo por la aprobación del mismo;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CCC de fecha 11/02/2022, el Ing. Cristobal Cahuina Callañaupa, presenta ante la Municipalidad, el expediente de subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°074-2021-MPC/GIUR/SGEP de fecha 14/02/2022, el Ing. Erick Portillo Jordan, ex Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS -DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación. Expediente que es derivado ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N°0138-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 15/02/2022 y posteriormente derivado ante el Ing. Clemente Lupa Quisocala, mediante Memorándum N°0071-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 17/02/2022, para su revisión, evaluación y/o aprobación de expediente técnico;

Que, mediante Informe N°004-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ de fecha 24/02/2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las observaciones encontradas al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO". Expediente que es puesto en conocimiento ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, mediante Informe N°131-2022-MPC-GM-OSyLO/LAPK de fecha 28/02/2022, con el cual el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda que el expediente técnico sea devuelto al proyectista para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N°011-2022-E/3C de fecha 12/04/2022, el Ing. Cristobal Cahuina Callañaupa, presenta ante la Municipalidad, la subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual es derivado ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N°104-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 13/04/2022, el Ing. Jose Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, deriva ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación correspondiente. Expediente que es remitido ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N°0675-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/04/2022, con el cual se solicita proceder con la evaluación correspondiente a la subsanación de observaciones del expediente ante mencionado;

Que, mediante Informe N°031-2022-MPC/OSyLO/IO/CLQ de fecha 22/04/2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, informa ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que habiendo revisado el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", se tiene que las observaciones formuladas anteriormente,



Municipalidad Provincial de Canchis

fueron levantadas por el proyectista, y que el expediente técnico es congruente y consistente con la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, por lo que se da por aprobado para continuar con su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°394-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 25/04/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Mora, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°035-2022-HUMI-SGEyP-MPC de fecha 28/04/2022, el Ing. Hugo Ulises Medrano Lanado, proyectista, remite ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el informe de compatibilidad de proyecto, para su aprobación de consistencia y registro del formato 8A del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°0131-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 28/04/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su registro de consistencia;

Que, mediante Informe N°0799-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 03/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto en mención, para su registro de consistencia y formato 8-A, con la finalidad de proceder con el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°034-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/MPC/C de fecha 11/05/2022, el Ing. Econ. Víctor Raúl Maquera Maquera, formulador y evaluador de proyectos de inversión pública, emite el informe de aprobación de consistencia del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo para el inicio de la ejecución física del proyecto;

Que, mediante Informe N°096-2022-SGFPIP/GPP/MPC de fecha 11/05/2022, la Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de consistencia aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°174-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 18/05/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que el expediente técnico en mención, se encuentra conforme para su aprobación, el cual cuenta con la aprobación de consistencia otorgada, por lo que solicita proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°952-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 19/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita ante la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal correspondiente, para proseguir con la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 229-2022-OAJ-MPC de fecha 23/05/2022, el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 159-2022-GPP-MPC de fecha 23/05/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo revisado los saldos presupuestales en el rubro 18, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 755,163.56 soles;

Que, mediante Opinión Legal N°430-2022-OAJ-MPC de fecha 24/05/2022, el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del acto resolutorio de aprobación de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto de S/. 755,163.56 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 56/100 soles), siendo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoraría descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de obra. Por su lado en inciso 1 detalla que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos técnicos necesarios;

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, en su artículo 12 dispone lo siguiente: Numeral 12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, y en el inciso 9 del numeral 12.3 dispone Son funciones de las UF: Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión(...). Por su parte, el numeral 13.3 del dispositivo legal antes indicado dispone que: Las UEI (Unidades ejecutoras de Inversiones) cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente precisa lo siguiente: 32.2.- La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3.- Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4.- La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, conforme se puede advertir del contenido de los informes técnicos y Opinión Legal antes indicados, se tiene que el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, se encuentra conforme para ser aprobado y se cuenta con la disponibilidad correspondiente para su ejecución.

Por estas consideraciones, estando a los informes, opinión legal y normas legales precitadas, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462578, según el siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL	
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006 GESTIÓN
Grupo Funcional	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Entidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Plazo de Ejecución	120 DÍAS CALENDARIOS
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Presupuesto Total de Obra	S/. 755,163.56 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 56/100 SOLES)

RESUMEN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
Costo Directo	S/. 619,801.91
Gastos Generales	S/. 77,892.50
Gastos de Supervisión	S/. 29,002.16
Gastos de Liquidación de Obra	S/. 11,576.64
Gastos de Expediente Técnico	S/. 10,444.13
Gastos de Evaluación	S/. 6,446.22
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 755,163.56

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y ENCARGAR a los responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones para cumplir con la finalidad de lo dispuesto en la presente resolución, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistema
Archivo.
WRHT/GM